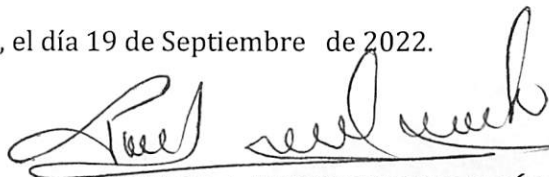


EDICTO EMPLAZATORIO (ARTS. 108 Y 293 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART
10 DE LA LEY 2213 DE 2022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a las PERSONAS INDETERMINADAS, A LOS DEMANDADOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ROSA HERMINIA LONDOÑO EMILIO PÉREZ y LOS COLINDANTES, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO), promovida por DORA ROCIO RESTREPO ARBOLEDA, con la C.C. Nro. 21.447.802, en contra de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ROSA HERMINIA LONDOÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado **NRO 2022-00230-00**, por medio de la Apoderada Judicial doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA, para que comparezca por sí o por medio del Apoderado a recibir notificación del auto adiado el 11 de Julio de 2022. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto no comparecer se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará los trámite del proceso. Se trata de los siguientes inmuebles: **A.** Una casa de habitación en material, de dos plantas, el primer piso Nro. 48-17, consta de sala, comedor, dos alcobas, cocina, servicios de agua y energía, hoy con una pieza más y servicios de agua y energía eléctrica y el segundo piso, Nro. 48-13, consta de casa de habitación, con sala-comedor, 3 habitaciones y servicios sanitarios, con agua y energía, puertas en madera dentro de la casa y en la parte exterior que da a la calle, puertas y ventanas en aluminio, con entrada independiente, en la parte de atrás, con tanque para el almacenamiento de agua, situada en calle el Guamo o Carrera Caldas, Carrera 46 del Municipio de Segovia, Antioquia, que tiene los siguientes linderos: Lote con un área de 149.60 Metros Cuadrados y que tiene los siguientes linderos: Por el SUR, del punto 1 al 2, en 10.90 metros, con José Luis Cárcamo. ALSUR, del punto 2 al 2.1 en 1.72 metros, con María Ignacia Castrillón Álzate, continúa al sur, del punto 2.1 al 3, en 4.17 metros, con la misma María Ignacia Castrillón Álzate, AL ORIENTE, del punto uno al 3 al 4, en 9.50 metros, con Alba Erín García Echavarría. AL NORTE, del punto 4 al 5. En 19.89 metros con el señor Heriberto Laverde, antes hoy la señora Dioselina Ochoa Jiménez. **B.** Un apartamento en obra blanca, situado en el primer piso, calle o Guamo o Carrera Caldas. Calle 48 Nro. 48-05 del municipio de Segovia, consistente en apartamento en material, en obra blanca, con piso de cemento, con sala, 1 alcoba, cocina, servicios de agua y energía eléctrica, techo de plancha, con puerta metálica y que tiene las siguientes medidas y linderos. Lote con área de 67.27 metros cuadrados. Linda. AL SUR del punto 1 al 2 en 3.20 metros con l calle 48 o Palacé por el OCCIDENTE, del punto 2 al 2,1 en 12.76 metros, con el señor JOSÉ LUIS CARCAMO, AL NORTE del punto 1 2.1 al 3, en 6.20 metros, con el señor JOSÉ LUIS CARCAMO. AL NORTE nuevamente, del punto 3 al 3.1, en 1.2 metros, con la carrera 46, AL ORIENTE, del punto 3.1 al 3.2, en 4.35 metros, con la Carrera 46, al ORIENTE del punto 3.2 al 1, en 7.35 metros, con la Carrera 46 y cierra. Este inmueble que hace parte del predio de mayor extensión, el cual se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027-1619, de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Lo anterior, dando cumplimiento a los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y Art.10 de la Ley 2213 de 2022.

Segovia, Antioquia, el día 19 de Septiembre de 2022.


PATRICIA.A. BARRIENTOS BALBÍN
Secretaria.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No 1172

RADICACION No. 2022-00230-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes, 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la presente demanda Verbal de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) promovida por **DORA ROCIO RESSTREPO ARBOLEDA** contra HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINDOS DE ROSA HERMINIA LONDOÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, numerales 6 y 7 ibídem, Decreto 806 de 2020, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- EMPLACESE a los demandados Herederos Inciertos e Indeterminados de ROSA HERMINIA LONDOÑO en la forma y términos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el nomenclado 108 del ibídem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-1619. Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCER a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como apoderada judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 66
FIJADO HOY 12 DE Julio
DE 2022 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO